SEGURITEL
SEGURIDAD CON ALTA TECNOLOGÍA

SEGURITEL LIMITADA
NIT: 800.248.385 - 8 Regimen Comun

Bogota: Carrera 73 48 - 17 - Tel: 320 885 8085 - 322 389 4789
seguritel.bogota@gmail.com
Resolucion de Facturación Electronica DIAN # 18764068531775
Fecha 05/04/2023 - Autoriza numeración desde el SEGU 63 al SEGU 100. Vigencia 12 meses.
Actividad economica ICA 8010 - Tarifa 13.8 x 1.000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nro. SEGU 129

CLIENTE: INSTITUTO CARO Y CUERVO
DIRECCIÓN: CL 10 N ° 4 69
CIUDAD: BOGOTÁ **TEL.:** 3422121
NIT O C.C. 899999096 **E-MAIL:** contabilidad@caroycuervo.gov.co

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
7	5	2026	06	06	2026

FORMA DE PAGO
30 DIAS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2.00	SERVICIO 24 HORAS CON ARMA L-V	9,408,547.69	18,817,095.38
2	2.00	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA L-V	9,237,483.18	18,474,966.36
3	1.00	SERVICIO 8 HORAS DIURNO SIN ARMA L-V	1,803,534.70	1,803,534.70
4	1.00	SERVICIO 9 DIURNO SIN ARMA L-V	2,028,977.66	2,028,977.66
6	1.00	SERVICIOS TECNOLOGICOS	0.44	0.44
		PERIODO FACTURADO 16 AL 30 ABRIL 2026		

OBSERVACIONES:
#$33-07-00;ICC-PS-167-2026;ruth.ayala@caroycuervo.gov.co#$

SON: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

SUBTOTAL	41,124,574.53
BASE GRAVABLE (AIU)	4,112,457.45
I.V.A. %	781,366.99
TOTAL	41,905,941.52

Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, es un TITULO VALOR amparada bajo la LEY 1231 de 17 julio de 2008. Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio artículo 774 del código de comercio. A este TÍTULO VALOR le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio, Art.58 ley 1231/08. Si no se reclama su contenido dentro de los siguientes 03 días hábiles siguientes a su recepción, se considera irrevocable y se da por aceptada por EL COMPRADOR o solicitante del servicio y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo (artículo 773 de Código de Comercio), con la ACEPTACIÓN de ésta o la no reclamación dentro del tiempo estipulado se entiende que el adquirente RECIBIÓ real y satisfactoriamente los bienes y/o servicios facturados. El no pago de esta FACTURA ELECTÓNICA DE VENTA dentro del tiempo establecido en la forma de pago, causa intereses moratorios que se liquidaran diariamente, de acuerdo a la tasa máxima permitida por la ley y desde el momento de hacerse exigible la obligación. El pago que se reciba después de vencida la factura se aplicará en primer lugar a la cancelación de los intereses de mora que a la fecha se hubieran causado y el saldo se aplicará al capital insoluto. Es una obligación formal del adquiriente que consiste en exigir y recibir la factura de venta y/o los documentos equivalentes por los bienes y/o servicios adquiridos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 618 del Estatuto Tributario (Resolución 042 de 2020).

CUFE:eb89cb4f55d274ce120c49978255285f48a29c5ae1494592362d7e4c58c84a660384bde45d007f82b79ef46174f97471

HORA Y FECHA DE VALIDACION: 2026-05-07 14:28:06-05:00

TOTAL ITEM FACTURADOS: 6

IMPRESO POR PROASISTEMAS SA NIT: SOFTWARE HELISA NIIF 800042928-1; PRESTADOR DE SERVIDIOS TECNOLOGICOS ATEB COLOMBIA SAS NIT 900965992-7 SOFTWARE COFIDI.

¡¡ REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA!!

ORIGINAL

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. No 20204100016117 del 23 de abril de 2020